

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del acuerdo sobre las tablas salariales definitivas de 2011 y provisionales de 2012 de las **industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo**, número de código de convenio 45000735012000 suscrito, de una parte, por cinco representantes de las empresas del sector de la provincia de Toledo, y de otra, en nombre de los trabajadores, por la central sindical de CC.OO. y U.G.T., firmado el 4 de julio de 2012 y presentado ante este organismo el día 27 de julio de 2012, una vez realizadas las subsanaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; 8 del Decreto 16 de 2012, de 26 de enero de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía.

Primero.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de convenios colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 21 de septiembre de 2012.-El Coordinador Provincial de la Consejería de Economía, Marcelino Casas Muñoz.

ACTA

En Toledo, siendo las 11,00 horas del día 4 de julio de 2012, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de las industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo, compuesta por los siguientes miembros:

Por la Asociación Empresarial Provincial del sector:

Don Antonio Pérez Morales (Gestagua, S.A.).

Don Matías Loarces Ubeda (Aqualia).

Don Oscar Peris Reula (Tagus S.I.).

Don Vicente Grangel Bonet (Tagus S.L.).

Asesor:

Doña Milagros Aguirre Morales.

Por Comisiones Obreras:

Don Lucinio del Valle Gallego (CC.OO.).

Don Javier Curiel Hernando (CC.OO.).

Don Pedro Gómez Pantoja (CC.OO.).

Don Francisco Javier Bárcena Bárcena (CC.OO.).

Asesores.

Don José Luis Arroyo (CC.OO.).

Por U.G.T.:

Don Santiago Rodríguez Rodríguez.

Asesores:

Doña Ana Margarita Arroyo Heras.

Doña Carmen Colchón Díaz.

Acuerdan:

1.- La firma de las tablas salariales definitivas del año 2011, en aplicación de lo establecido en el artículo 39 del vigente Convenio Colectivo. Los atrasos que se produzcan, se abonarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011, en una sola paga en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se adjuntan dichas tablas al presente acta.

2.- La firma de las tablas salariales provisionales para el año 2012 en aplicación de lo estipulado en el artículo 38. Los atrasos correspondientes se abonarán en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se adjuntan al presente acta.

3.- Remitir dichas tablas salariales a la Dirección Provincial de Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo

4.- Autorizar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. número 08033467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLA SALARIAL AGUAS DEFINITIVA 2011
(Incremento 0,4 por 100)

CATEGORIAS	ANUAL	MENSUAL
Grupo 1	16.443,27	1.174,52
Grupo 2 B)	19.317,34	1.379,81
Grupo 2 A)	19.733,12	1.409,51
Grupo 3 B)	20.252,15	1.446,58
Grupo 3 A)	20.771,87	1.483,70
Grupo 4	21.187,01	1.513,36
Grupo 5	21.810,16	1.557,87

T.P.P. 1,03 euros/hora.
DIETAS: Gastos justificados.
S. ACCID. LABORAL: 30.000,00 euros.
NOCTURNIDAD: 2,05 euros/hora.
TURNICIDAD: 30,12 euros/mes.
GUARDIAS: 13,05 euros/día.
ANTIGÜEDAD: 157,93 euros/año y 78,96 euros/año.
DOMINGOS Y FESTIVOS: 17,54 euros/día.
PLUS DISTANCIA: 0,24 euros/Km.

TABLA SALARIAL AGUAS DEFINITIVA 2012
(Incremento 2,5 por 100)

CATEGORIAS	ANUAL	MENSUAL
Grupo 1	16.854,35	1.203,88
Grupo 2 B)	19.800,27	1.414,31
Grupo 2 A)	20.226,45	1.444,75
Grupo 3 B)	20.758,45	1.482,74
Grupo 3 A)	21.291,17	1.520,79
Grupo 4	21.716,69	1.551,19
Grupo 5	22.355,41	1.596,82

T.P.P. 1,05 euros/hora.
DIETAS: Gastos justificados.
S. ACCID. LABORAL: 30.000,00 euros.
NOCTURNIDAD: 2,10 euros/hora.
TURNICIDAD: 30,87 euros/mes.
GUARDIAS: 14,00 euros/día.
ANTIGÜEDAD: 161,87 euros/año y 80,93 euros/año.
DOMINGOS Y FESTIVOS: 17,97 euros/día
PLUS DISTANCIA: 0,24 euros/Km.